



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de la original que tuve a la vista

Karin Córdova Carhuapoma Rojas
Secretaría General

15 AGO 2016
Barranca, de

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 300-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 02 DE AGOSTO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente RV. 9974-2016, presentado por el Sr. **ROBLES CARHUAPOMA ISAAC RODOLFO**, con DNI N° 15858402, quien solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DE SEPELIO Y LUTO** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 6° establece "la oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público".

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 119°.- Los servidores tienen derecho a ser incorporados a un régimen de pensiones y, al término de su carrera, a gozar de pensión en las condiciones establecidas por la Ley. Asimismo, establece el Art. 145°.- El Subsidio por gastos de sepelio será de dos (.02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso) del artículo 142°, Y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante RV. 9974-2016 el Sr. Robles Carhuapoma Isaac Rodolfo, con DNI N° 15858402, Solicita a la Comuna Edil el Reconocimiento y Pago de Asignación por Sepelio y Luto respecto al fallecimiento de su padre Sr. Robles Quispe Constantino Casimiro, ocurrido el día 15 de Mayo del 2016, como consta en el Certificado de Defunción.

Que, con Informe N° 244-2016-SGRH-MPB, Emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, donde manifiesta que habiendo recibido el Expediente materia en vistos, en el cual el Sr. **Robles Carhuapoma Isaac Rodolfo**, personal obrero de nuestra Comuna Edil, solicita un adelanto a cuenta de S/ 1,500.00 soles, sobre Asignación por Sepelio y Luto por Fallecimiento de su padre que en vida fue el Sr. **Robles Quispe Constantino Casimiro**, ocurrido el día 15 de Mayo del 2016, en la Provincia de Barranca.

Que, mediante Informe N° 280-2016-SGRH-MPB, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos donde manifiesta que habiendo recibido el expediente del Sr. **Robles Carhuapoma Isaac**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Rodolfo, con DNI N° 15858402, personal obrero de nuestra Institución Edil Bajo el Régimen D.L. 728, si le corresponde por Ley la asignación por sepelio y luto de su señor padre **Sr. Robles**

Quispe Constantino Casimiro, ocurrido el 15 de Mayo del 2016.

- Por Sepelio S/ 2,822.97 X 3 = S/ 8,468.91
- Por Fallecimiento S/ 2,822.97 X 3 = S/ 8,468.91
S/ 16,937.82
- (-) Pago a cuenta con C/P N° 2611 S/ 1,500.00
- TOTAL A PAGAR S/ 15,437.82 SOLES**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

Barranca, 15 de AGO 2016

Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 82/100 soles

Que, mediante Informe N° 00671-2016-SGC-MPB, la Sub Gerencia de contabilidad informa que la respectiva liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos correspondiéndole al mes de Mayo del 2016 (descontando la bonificación por 20 de mayo y la bonificación especial por Alimentos), Asimismo con C.P. N° 2611 del 16/05/16, se otorgó un pago a cuenta de S/ 1,500.00 soles quedando un saldo a pagar de S/ 15,437.82 soles, por la Asignación de Sepelio y Luto del referente que se encuentra liquidada conforma a Ley.

Que, mediante Memorandum N° 1707-2016-GA-MPB, la Gerencia de Administración realiza la verificación correspondiente y pone de conocimiento que el importe a otorgar es la suma de S/ 15,437.82 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 82/ 100 soles).

Que, mediante Informe N° 481-2016-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que si existe la cobertura presupuestal para gastos de Sepelio y luto a favor del personal pensionista por la suma de S/. 15,437.82 Soles, por lo que se detalla la siguiente cadena presupuestal:

- M.P. : 0043 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
- F.F. : 08 Impuesto Municipal**
- P.E. : 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto personal Activo S/ 15,437.82 soles**

Que, de los actuados administrativos se desprende que el **Sr. Robles Carhuapoma Isaac Rodolfo, con DNI N° 15858402**, en su calidad de personal pensionista solicita a la Comuna Edil el Reconocimiento y Pago de Asignación por Sepelio y Luto Respecto al fallecimiento de su señor padre **Sr. Robles Quispe Constantino Casimiro**, ocurrido el 15 de Mayo del 2016 (familiar directo); para lo cual adjunta el Acta de Defunción.

Que, mediante el Dictamen N° 197-2016-GPP/MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dictamina que se derive la presente para opinión legal respecto al reconocimiento y pago de la asignaciones de Sepelio y luto, Asimismo se deberá tener en cuenta la Cobertura Presupuestal para la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el gasto.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, contando con el Informe Legal N° 1052-2016-GAJ/MPB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 562-2016-GM-IPBG/MPB, de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

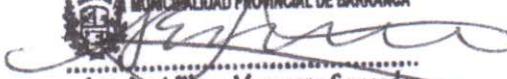
Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN POR SEPELIO Y LUTO, a favor del SR. ROBLES CARHUAPOMA ISAAC RODOLFO, con DNI N° 15858402, por el monto de S/ 15,437.82 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 82 /100 Soles).

ARTICULO 2º.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, al recurrente lo dispuesto en la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

Karín Canda Carhuapoma Rojas
Secretaria General
15 AGO 2016
Barranca,.....de.....